



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2024/3388F
Procedimiento:	Contratación de obras por procedimiento abierto
Asunto:	Obra para la Implantación de Plataforma Única en varias calles del centro del municipio de Novelda
Contratación y patrimonio (MMJUAN)	

D.ª MARÍA JOSÉ SABATER ARACIL, Secretaria Accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad,

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

“CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. REFERENCIA: 2024/3388F

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DE PLATAFORMA ÚNICA EN VARIAS CALLES DEL CENTRO DEL MUNICIPIO DE NOVELDA”.- APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO QUE INCLUYE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Contratación de fecha 22 de mayo de 2024, en la que se expone lo siguiente:

Visto el informe de fecha 22 de mayo de 2024, emitido por la Técnico de Contratación, que cuenta con el conforme de la Secretaria Acctal. del Ayuntamiento, que dice:

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

Constan en el expediente las siguientes actuaciones:

- Proyecto Técnico redactado en abril de 2024 por la empresa Ipsum, Ingeniería y Desarrollo sostenible, S.L, siendo el autor del mismo Alejandro Deltell Colomer, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con número de colegiado número 30.668.
- Informe de supervisión del proyecto emitido por el Ingeniero Técnico Municipal en fecha 10 de mayo de 2024.
- Propuesta formulada por la Concejalía de Urbanismo.
- Memoria justificativa en la que se señala la necesidad de peatonalizar el centro de la ciudad de Novelda, dejando una única plataforma para calzada y aceras de manera que el peatón se sienta más cómodo y transite más habitualmente por las calles sobre las que se actúa. Del



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

mismo modo, se pretende renovar los servicios de agua potable, alumbrado público y mejorar la evacuación de pluviales de las calles sobre las que se actúa.

- Informe de necesidad de la contratación, que queda justificada en la insuficiencia de medios materiales y humanos que tiene el Ayuntamiento para acometer de manera directa la ejecución de estas obras.
- Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas obrantes al expediente.

II.- LEGISLACION APLICABLE

- La Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, la “**LCSP**”).
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (en adelante, el “**RGLCAP**”), en cuanto no se oponga a lo establecido en la legislación anteriormente mencionada.

III.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

La naturaleza jurídica de este tipo de contratos es administrativa. El régimen jurídico aplicable es el administrativo a lo largo de todas las fases del contrato: preparación, adjudicación, modificación, efectos, y extinción. Consecuentemente, los conflictos que surjan entre las partes a lo largo de todo el proceso, deberán dilucidarse ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En cuanto a los requisitos previos, se hace constar que:

- A) Determinación precisa del objeto del contrato**, delimitando el precio y las condiciones del mismo.
- B) Consignación Presupuestaria:** es requisito indispensable para la contratación -salvo el supuesto de acontecimientos catastróficos-, la existencia de consignación presupuestaria para el gasto de que se trate.

En relación con el expediente objeto de este informe, que es la contratación de las obras para la ejecución del “PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DE PLATAFORMA ÚNICA EN VARIAS CALLES DEL CENTRO DEL MUNICIPIO DE NOVELDA” destacar que:

Justificación del contrato y Pliegos: La memoria justificativa y los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que obran en el expediente, cumplen las determinaciones previstas en los artículos 116, 122 y siguientes de la LCSP.

Consignación Presupuestaria: Según lo informado por el Interventor Municipal existe crédito suficiente en la partida 31/15110/61902.

La Junta de Gobierno Local de Novelda, en la sesión celebrada el 17 de febrero de 2023 acordó solicitar al IVACE la subvención por importe de 400.000 € de los costes de las citadas



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

obras con cargo a las Ayudas en materia de movilidad sostenible con cargo al presupuesto del ejercicio 2022, con cofinanciación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, según resolución publicada en el D.O.G.V. el 21 de noviembre de 2022. Dicha subvención ha sido concedida el 2 de noviembre de 2023. El resto del precio del contrato será financiado con cargo al presupuesto municipal.

Forma de Contratación: Se estima procedente el **Procedimiento Abierto Simplificado**, con varios criterios de adjudicación objetivos como forma de adjudicación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP.

Otras consideraciones:

Deberá constituirse la Mesa de Contratación.

Según establece la Base 46ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal en vigor (las "BEP"), los contratos contarán con una Dirección Facultativa, quien se responsabilizará de la correcta ejecución del contrato, y, de conformidad con la Base 32ª.b) de las BEP deberá conformar igualmente la factura o certificación correspondiente, a efectos de proceder a su pago.

Deberá designarse Director de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud.

Se exige clasificación empresarial por tratarse de un contrato de obras de valor superior a 500.000 € en virtud de lo dispuesto en el art. 77.1 de la LCSP:

- **Grupo E – Subgrupo 1 – Categoría 2**
- **Grupo G – Subgrupo 6 – Categoría 2**

Obra en el expediente informe de supervisión del proyecto habida cuenta que el presupuesto base de licitación del contrato de obras es superior a 500.000 euros, IVA excluido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 235 de la LCSP.

IV.- COMPETENCIA

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, el órgano competente es el Sr. Alcalde-Presidente, y en virtud de la Resolución de la Alcaldía-Presidentencia, número 2022/907, de 4 de mayo y Resolución n.º 2023/1204, de fecha 27 de junio, de delegación de competencias, el órgano competente es la Junta de Gobierno Local.

Visto el informe de fiscalización de conformidad, emitido el 22 de mayo de 2024.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto técnico para la ejecución de las obras del "PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DE PLATAFORMA ÚNICA EN VARIAS CALLES DEL CENTRO DEL MUNICIPIO DE NOVELDA", que incluye el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado en



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

abril de 2024 por la empresa Ipsum, Ingeniería y Desarrollo sostenible, S.L siendo el autor del mismo Alejandro Deltell Colomer, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con un presupuesto total de la obra de 770.699,82€ (IVA incluido).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente contrato que obra en el expediente, cuyas características fundamentales son las siguientes:

- Objeto: la ejecución de las obras del **“PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DE PLATAFORMA ÚNICA EN VARIAS CALLES DEL CENTRO DEL MUNICIPIO DE NOVELDA”**
- Presupuesto base de licitación: el presupuesto del contrato asciende a un total de 770.699,82 €, correspondiendo la cantidad de 636.942,00€ a la base Imponible y la cantidad de 133.757,82€ al IVA (21%).
- Procedimiento de selección: Procedimiento Abierto Simplificado, publicado en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.
- Financiación: con cargo al presupuesto municipal. Parcialmente subvencionado por el IVACE.
- Duración del contrato: cinco meses, a contar a partir del día siguiente a aquél en que se firme el acta de comprobación del replanteo. Las funciones de la dirección facultativa se prolongarán hasta la finalización del plazo de garantía de las obras de acuerdo con lo establecido en el artículo 243.3 de la LCSP.
- Plazo de presentación de ofertas: 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el perfil del contratante. Licitación electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Estado.
- Garantías: definitiva del 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).

TERCERO.- Aprobar el presente expediente de contratación.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, a través de procedimiento abierto simplificado, con tramitación ordinaria.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante del órgano de contratación [“http://www.novelda.es”](http://www.novelda.es), a los efectos establecidos en la LCSP.”

Y para que así conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde

Visto bueno